

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Suplemento de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros	282.773,98
	Total suplementos de créditos	282.773,98

El anterior importe queda financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	282.773,98
	Total remanente líquido de Tesorería	282.773,98

En Membrilla, a 19 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 3499

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>